

## RV: Solicitud expediente

---

**Desde** Recepción Memoriales Procesos Ordinarios Sección 01 Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialesposec01tadmunc@cen DOJ.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Mar 04/02/2025 17:01

**Para** votalora@gha.com.co <votalora@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

DEPENDENCIA JUDICIAL GENERAL .pdf; Cc.pdf; Certificado Existencia-2.pdf; CONSULTA SAMAI.pdf;

Cordial saludo. En atención al correo que antecede, me permito indicar que el expediente digital se encuentra consignado a índice 00011 en la plataforma web SAMAI, disponible para su consulta en el momento que desee. Del mismo modo, me permito indicar que todas y cada una de las actuaciones se encuentran consignadas de manera pública en dicha plataforma, razón por la cual aporto link del proceso en SAMAI, acompañado de un instructivo de consulta paso a paso en la plataforma.

LINK SAMAI: [https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list\\_procesos.aspx?guid=250002341000202000369002500023](https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=250002341000202000369002500023)

Atentamente,

Secretaría Sección Primera  
T.A.C.

---

**De:** Secretaría Sección 01 Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<scsec01tadmincdm@cen DOJ.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 4 de febrero de 2025 16:22

**Para:** Recepción Memoriales Procesos Ordinarios Sección 01 Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialesposec01tadmunc@cen DOJ.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Solicitud expediente

---

**De:** Valeria Otálora Betancur <votalora@gha.com.co>

**Enviado:** martes, 4 de febrero de 2025 4:07 p. m.

**Para:** Secretaría Sección 01 Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<scsec01tadmincdm@cen DOJ.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Solicitud expediente

No suele recibir correo electrónico de votalora@gha.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Santiago de Cali, 04 de febrero de 2025

Señores

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
MAGISTRADO DR. MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN**

En su despacho

**ASUNTO: MEMORIAL SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE**

**VALERIA OTÁLORA BETANCUR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.228.779 expedida en Buga, Valle del Cauca, en mérito del presente memorial, comedidamente le solicito al Tribunal acceso al expediente digital del proceso identificado con radicado No. 25000234100020200036900. Y a su vez, información sobre el estado actual del proceso. Debido a que no ha sido posible encontrar información del proceso por medio de la Consulta Unificada de Procesos ni a través de SAMAI.

Gracias por su atención.

Atentamente,

**VALERIA OTÁLORA BETANCUR**

C.C. 1.006.228.779 de Buga.

Dependiente judicial

Señores

**RAMA JUDICIAL**

Jurisdicción Contencioso Administrativa

Jurisdicción Ordinaria

E. S. D.

**AUTORIZACIÓN DEPENDIENTES JUDICIALES**

**MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.** comedidamente **AUTORIZO** a los profesionales que a continuación relaciono como **DEPENDIENTES JUDICIALES**, para que revisen todos los procesos en los que sea parte o esté vinculada la Compañía de Seguros que represento, acceda a los expedientes y obtenga información y piezas procesales:

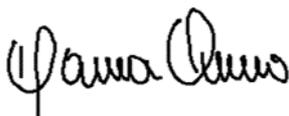
| <b>NOMBRE COMPLETO</b>            | <b>CÉDULA</b> | <b>TARJETA PROFESIONAL</b> |
|-----------------------------------|---------------|----------------------------|
| Miguel Ángel Escobar Díaz         | 1143880345    | 418539                     |
| María Alejandra Santiago Ocampo   | 1020828224    | 405637                     |
| Harold Andrés Criollo Viveros     | 1107525406    | 421698                     |
| Laura Fernanda Bedoya Calvache    | 1000984181    | 431392                     |
| Daissy Alejandra Ortega Hernández | 1233194147    | 389972                     |
| Valeria Otalora Betancur          | 1006228779    |                            |

Los profesionales aquí relacionados se encuentran especialmente facultados para revisar expedientes, solicitar informes, retirar copias de providencias, memoriales, oficios, edictos, demandas y sus anexos, despachos comisorios, desgloses, y demás documentos y en general, para realizar todas aquellas actuaciones que me permitan tener una adecuada información y trámite de los procesos.

Agradezco de antemano la amable atención brindada a mi dependiente.

**Anexa.** Copia de Cedula del Dependiente.

Atentamente,



**MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS**

C.C. No. 52'811.666 de Bogotá

Representante Legal COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.006.228.779

OTALORA BETANCUR

APELLIDOS

VALERIA

NOMBRES

Valeria Otálora

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-2002**

**BUGA**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

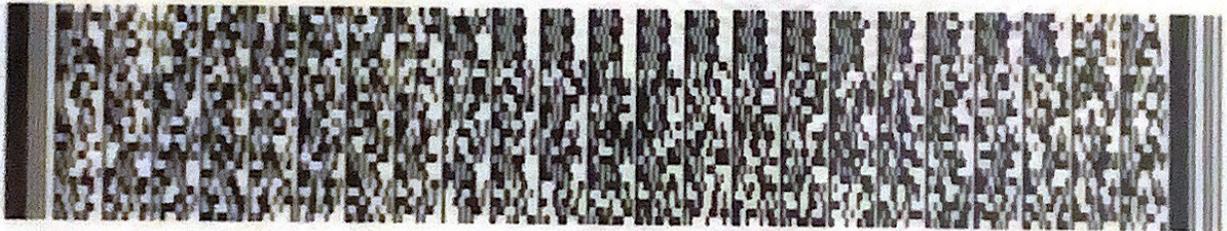
**F**

SEXO

**28-SEP-2020 BUGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-3102200-01166404-F-1006228779-20200930

0071912952A 1

8500697179



**Certificado Generado con el Pin No: 5073922061848725**

Generado el 29 de noviembre de 2024 a las 17:13:08

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

### EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

### CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, pudiendo utilizar la sigla SEGUROS CONFIANZA S.A.**

**NIT: 860070374-9**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1363 del 04 de junio de 1979 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA

Escritura Pública No 2504 del 27 de junio de 1995 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, sigla CONFIANZA S.A.

Escritura Pública No 2534 del 30 de junio de 2000 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). la sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 598 del 21 de abril de 2016 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, por COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, pudiendo utilizar la sigla SEGUROS CONFIANZA S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 7220 del 23 de diciembre de 1981

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** REPRESENTACION LEGAL. 1. El Presidente de la Sociedad será designado por la Junta Directiva. El Presidente será el representante legal principal de la Sociedad. El Presidente de la sociedad podrá tener, si la junta directiva lo considera necesario, hasta tres representantes legales suplentes, Para todos los efectos legales se entenderá que la Representación Legal de la Compañía será ejercida indistintamente por el Presidente y por sus Suplentes. Los Representante legales suplentes serán designados entre aquellos empleados que ocupen cargos de vice-presidente o superiores o secretario general, de acuerdo con lo estipulado por la ley. La Junta Directiva podrá, en cualquier momento, remover al Presidente y los representantes legales suplentes, en sus respectivas funciones bajo tales calidades. 2. Todos los demás ejecutivos de la Sociedad serán escogidos por el Presidente de la sociedad e incluirán un Secretario General, uno o más Vice-Presidentes, y demás funcionarios y empleados. Cualquier número de cargos podrá ser ejercido por la misma persona a menos que se establezca lo contrario en la ley o en estos Estatutos.. Para la designación de los vicepresidentes se deberá contar con la aprobación previa de la Junta Directiva. 3. La Sociedad tendrá representantes legales para atender asuntos judiciales, administrativos y juicios fiscales. Dentro de la atención de asuntos judiciales, representaran judicialmente a la entidad, para lo cual también podrán asistir, a las audiencias y diligencias judiciales, administrativas y de juicios fiscales a las cuales sea citada la Sociedad, con las limitaciones establecidas por la Junta Directiva al momento de la designación. Dentro de sus facultades administrativas, podrá firmar objeciones y contratos de transacción del área de indemnizaciones. sujeto a los términos, condiciones y limitaciones impuestas por estos Estatutos y cualquier



**Certificado Generado con el Pin No: 5073922061848725**

Generado el 29 de noviembre de 2024 a las 17:13:08

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

otro término, condición o limitación que pueda ser establecida por la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. 4. Las atribuciones del Presidente de la sociedad serán: a) Ejecutar, manejar y supervisar los negocios de la Sociedad. b) Representar a la Sociedad ante los Accionistas, terceras partes y cualquier autoridad administrativa o gubernamental. c) Asegurar que la Sociedad ejecute y cumpla con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la ley aplicable; estos Estatutos y las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. d) Ejecutar en nombre de la Sociedad actos, acuerdos y operaciones por montos que no sobrepasen COP \$10.000.000.000, con excepción de los contratos de seguro, reaseguros, la representación en procesos judiciales y/o administrativos, el otorgamiento de poderes judiciales y los demás trámites asociados a los mismos, los cuales no tienen límite de cuantía. (Entendiéndose que para cualquier acto, acuerdo y operación que sobrepase este límite deberá solicitar la autorización de la Junta Directiva según lo estipulado en la Sección 8.15). e) Ejecutar, sujeto a las limitaciones de atribuciones aquí establecidas, todas las pólizas, hipotecas, contratos y demás instrumentos de la Sociedad, excepto cuando se requiera que estos sean firmados y ejecutados por otros según la ley y excepto cuando otros ejecutivos de la Sociedad puedan firmar y ejecutar documentos cuando así lo autoricen estos Estatutos, la Junta Directiva o el Presidente de la sociedad. f) Designar uno o más Vice-Presidentes y presentarlos para aprobación de la Junta Directiva. g) Aceptar las renunciaciones de los empleados y decidir sobre su remoción cuando estos hayan incumplido con el Reglamento Interno de Trabajo, los Manuales de Procedimientos o las instrucciones establecidas por las directivas de la Sociedad, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Régimen Laboral Colombiano. h) Presentar para aprobación de la Junta Directiva las cuentas, estados financieros, presupuesto de gastos, inventarios y cualquier otro asunto cuya responsabilidad deba ser compartida con la Junta Directiva. i) Presentar un informe escrito explicativo para que sea entregado por la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. j) Presentar el Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad para aprobación de la Junta Directiva. k) Apoderar y delegar autoridad específica a apoderados judiciales y extra-judiciales de la Sociedad. l) Convocar a la Junta Directiva cuando quiera que lo considere conveniente o necesario, manteniendo a la misma informada sobre el desempeño de la Sociedad. m) Informar sobre actividades comprobadas de su desempeño cuando esto sea requerido por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y al final de cada año fiscal de la Sociedad y cuando él o ella presente su renuncia. n) Contratar o despedir a los empleados de la Sociedad. o) Desempeñar las demás funciones y ejercer las demás atribuciones que ocasionalmente le puedan ser asignadas por estos Estatutos, la ley o la Junta Directiva. (Escritura Pública No. 579 del 2/06/2023 Notaría 35 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN  | CARGO   |
|--|-----------------|---|
| Carlos Eduardo Luna Crudo<br>Fecha de inicio del cargo: 01/09/2022           | CC - 80414106   | Presidente  |
| Maria Juana Herrera Rodriguez<br>Fecha de inicio del cargo: 28/10/2021       | CC - 52420596   | Primer Suplente del<br>Presidente                 |
| Ana Maria Afanador Leon<br>Fecha de inicio del cargo: 21/12/2023             | CC - 55166459   | Segundo Suplente<br>del Presidente                |
| Natalia Alejandra Moncayo Rodriguez<br>Fecha de inicio del cargo: 16/07/2019 | CC - 1020729468 | Representante<br>Legal para Asuntos<br>Judiciales |



## Certificado Generado con el Pin No: 5073922061848725

Generado el 29 de noviembre de 2024 a las 17:13:08

### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                       |
|---|-----------------|---|
| Paula Natalia Poveda Alfonso<br>Fecha de inicio del cargo: 28/08/2024       | CC - 1020810048 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Ximena Paola Murte Infante<br>Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022         | CC - 1026567707 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Diego Felipe Cabrera Celis<br>Fecha de inicio del cargo: 28/08/2024         | CC - 1075244583 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| John Jairo González Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 16/07/2019        | CC - 80065558   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Christian David Martínez Caballero<br>Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022 | CC - 1019063113 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Jessika González Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 28/01/2008            | CC - 52220613   | Representante Legal Fines Judiciales        |
| Mónica Liliana Osorio Gualteros<br>Fecha de inicio del cargo: 25/06/2012    | CC - 52811666   | Representante Legal Fines Judiciales        |
| Ivonne Gissel Cardona Ardila<br>Fecha de inicio del cargo: 25/06/2012       | CC - 52903237   | Representante Legal para Fines Judiciales   |

**RAMOS:** Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Cumplimiento, Responsabilidad civil, Todo riesgo para contratistas.

Resolución S.B. No 2786 del 14 de diciembre de 1994 Vida Grupo.

Resolución S.B. No 839 del 25 de agosto de 1997 Accidentes personales.

Resolución S.F.C. No 1035 del 29 de junio de 2011 revoca la autorización concedida a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza para operar los ramos de Seguros de Vida Grupo y Accidentes Personales, confirmada con resolución 1954 del 01 de noviembre de 2011.

Resolución S.F.C. No 0385 del 08 de abril de 2016 Autoriza para operar los ramos de incendio, terremoto, sustracción, corriente débil, lucro cesante y montaje y rotura de maquinaria.

Resolución S.F.C. No 0043 del 18 de enero de 2019 Autoriza para operar el ramo de seguro de transporte.

Resolución S.F.C. No 0866 del 03 de julio de 2019 Autoriza para operar el ramo de seguro de vida grupo.

Oficio No 2024126155-013 del 17 de septiembre de 2024 autoriza el ramo de manejo



## WILLIAM ALEJANDRO ONOFRE DÍAZ



# Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

**Certificado Generado con el Pin No: 5073922061848725**

Generado el 29 de noviembre de 2024 a las 17:13:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**SECRETARIO GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA